Ayuntamiento de ocho de marzo 632

En la villa de Fortuna en ocho dias del mes de marzo de mil y seiscientos y treinta y dos años, sus mercedes del alcalde [illegible] y Francisco Ramirez Beltran alcalde ordinario, Juan de la Xara regidor y Juan [illegible] procurador [illegible] en el ayuntamiento desta villa se juntaron como lo an de uso y costumbre para mirar por el bien publico y comun desta villa en que acordaron las cosas siguientes.

Resolucion para la paga del soldado

Este dia acordaron que por quanto esta villa y sus vecinos [illegible] se hallan muy necesitados por la esterilidad y falta de no aver acudido los frutos por [illegible] a causa no ay [illegible] para cobrar [illegible] para [illegible] repartir [illegible] que se pague el soldado de la leva que tiene [illegible] desta villa y [illegible] todo lo que [illegible] que [illegible] del comun desta villa [illegible] servicio de guerra [illegible] determinaron [illegible] para que se reparta [illegible] entre los vecinos [illegible] esta villa [illegible] milicia [illegible] como [illegible] Pedro Pardo [illegible] para que [illegible] don Juan Chumacero [illegible] de guerra [illegible] desta villa [illegible] firmaron [illegible]

A. Lopez — Fran.co Ramirez Beltran — Jn.o de la Xara

Pasó ante mi
Jayme Carrion escrivano